SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRESENTES EN LA SALA A DE "LICITACIONES" DEL ANEXO, EN EL PISO 2 UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIO INICIO LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: ----------

---

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. LISTA DE ASISTENCIA. ----------
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. ----------
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
4. PRESENTACIÓN DE CASOS. ----------

4.1 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 58/2022, ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

4.2 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 59/2022, ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

4.3 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 60/2022, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "ACIDO TRANEXÁMICO". ----------

4.4 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 61/2022, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "LEVONORGESTREL EN POLVO". ----------

---

----------**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**----------

PUNTO NÚMERO 1, LISTA DE ASISTENCIA. ----------

LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA SUPLENTE INICIA LA SESIÓN, CONTANDO CON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: ----------

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO. - SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. ----------

COMO VOCALES TITULARES: ----------

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY. - DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ----------

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ. - SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS. ----------

COMO VOCALES SUPLENTES: ----------

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. – OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA. – JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL. ----------

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS: MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO CRUZ. - SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS. ----------

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS: C. ELÍAS LEONARDO PEÑA HERNÁNDEZ. - JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SUPERVISIÓN. ----------

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL: MTRA. ANA LILIA ROJAS CASTILLO. - SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN. ----------

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN: MTRA. ATZIYADE SCHIAFFINI BARRANCO. – SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN----------

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. – LIC. JUAN CARLOS YÉPEZ CANO. – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS. -------
ASESORES: ----------
SUPLENTE LIC. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ. -JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B". ----------
LIC. MISAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO. -JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS----------
---

PUNTO NÚMERO 2; DECLARATORIA DE QUÓRUM.----------

DEL CONTENIDO DE LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR ELLO, EN RAZÓN DE HABER MAYORÍA, LA PRESIDENCIA DEL PROPIO SUBCOMITÉ, DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. ----------
---

PUNTO NÚMERO 3, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

AL NO EXISTIR COMENTARIOS, EL PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA.----------
---

PUNTO NÚMERO 4, PRESENTACIÓN DE CASOS.----------

4.1 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 58/2022, ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------
EXPRESA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE A EJERCER DE $46,097,913.04.

COMENTA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO QUE: EL PRIMERO DE LOS CASOS CORRESPONDE COMO YA SE MENCIONO EN EL ORDEN DEL DÍA A LOS CASOS 4.1 Y 4.2, QUE SI BIEN SE PRESENTAN A ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO COMO DOS CASOS INDEPENDIENTES EL OBJETO DE CONTRATACIÓN ES EL MISMO, ESTO TIENE QUE VER CON UN EJERCICIO ANTERIOR QUE YA SE HABÍA VISTO, EN EL CUAL ESTE TIPO DE VESTUARIO RESULTA DE ADJUDICARSE A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4º DE NUESTRA CARTA MAGNA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 3; 9 APARTADO "D", NUMERALES 3 EN SUS INCISOS C) Y D) Y NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ESTADO TIENE QUE SALVAGUARDAR EL "DERECHO A LA SALUD DE SUS GOBERNADOS", Y POR OTRO LADO EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN PATRONAL PARA LA INSTITUCIÓN, EL DOTAR DE VESTUARIO CLÍNICO A SU PERSONAL. A EFECTO DE REDUCIR LA EXPOSICIÓN DE RIESGOS DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EL PERSONAL MÉDICO DEBE SER DOTADO DEL "VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4.1 DE LA CIRCULAR UNO 2019 (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022), EN ESE ESCENARIO SE SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO CON DIVERSAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, TENIENDO COMO FINALIDAD CUBRIR LAS NECESIDADES EXISTENTES, CABE ACOTAR QUE LAS SOCIEDADES

COOPERATIVAS REPRESENTAN UNO DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, Y ES POR ELLO QUE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CONTEMPLA EN UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTICULO 54 LAS PARTICULARIDADES PARA FAVORECER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE ESTA PARTE DE LA SOCIEDAD, POR LO TANTO LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS OFERTARON LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN Y COTIZARON SOBRE LAS PARTIDAS QUE PODÍAN SUMINISTRAR, LAS MISMAS QUE FUERON CONSIDERADAS PARA SU PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SANCIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE, COMO YA SE DIJO SE PRIVILEGIARÁ A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, (MISMA QUE SE DETALLA MÁS ADELANTE), NO OBSTANTE, EL MISMO ESTUDIO ARROJÓ QUE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS NO PUEDE SUMINISTRAR EL TOTAL DEL REQUERIMIENTO POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO ESA FUENTE DE SUMINISTRO, DE LO RESTANTE, EN ARAS DE CUBRIR TODAS LAS NECESIDADES, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (5.8.1. FRACCIÓN II, CIRCULAR UNO), CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PUDIERAN SUMINISTRA EL RESTO DE LOS BIENES, DEL QUE RESULTARON 3 POSIBLES PROVEEDORES, DE AHÍ QUE SE ENLAZA EL OTRO PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE SI BIEN JURÍDICAMENTE ES INDEPENDIENTE PER SE DE LA FRACCIÓN UTILIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS C0OPERATIVAS PUES ES VINCULANTE AL OBJETO DE CONTRATACIÓN PUES COMPLEMENTA EL REQUERIMIENTO PARA SER SUMINISTRADO EN SU TOTALIDAD. DENTRO DE LOS LOGROS OBTENIDOS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE TIENE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS. SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD, ASÍ COMO PROTEGER DE CUALQUIER RIESGO AL PERSONAL DE LAS UNIDADES CLÍNICAS, ESTE VESTUARIO TAMBIÉN SIRVE COMO UN IDENTIFICADOR DE PRIMERA INSTANCIA PARA QUE EL PERSONAL SEA FÁCILMENTE RECONOCIBLE Y CONTRIBUYE A ESQUEMAS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL. APOYAR E INCLUIR A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD. SE LIBERÓ LA COMPRA DE LA PARTIDA CONSOLIDADA POR PARTE DE LA DGRMSG MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN. TIPO DE CONTRATACIÓN: LA ADJUDICACIÓN EN CUESTIÓN SE HARÁ BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO CERRADO, TODA VEZ QUE LAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DETERMINADAS DESDE LA PROPIA REQUISICIÓN Y SE ENCUENTRAN PERFECTAMENTE DEFINIDAS Y COTIZADAS POR LOS OFERENTES DE LAS MISMAS, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD QUE NOS RIGE EN EL TEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, EL CONTRATO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. CRITERIOS QUE FUNDAN EL CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 54, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL: "VIII. SE TRATE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYA CONTRATACIÓN SE REALICE CON CAMPESINOS O GRUPOS RURALES O URBANOS MARGINADOS Y SOCIEDADES COOPERATIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE SE FUNDEN Y RESIDAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD CONTRATE DIRECTAMENTE CON LOS MISMOS O CON LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS POR ELLOS, O BIEN, CON PROVEEDORES ALIMENTARIOS SOCIALES, QUE EN SUS PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN PARA ABASTECER LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A CARGO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTEN CARTA COMPROMISO EN DONDE SEÑALEN QUE PRIVILEGIARÁN O PRIORIZARÁN LA COMPRA DE ALIMENTOS Y SUBPRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL.". DENTRO DE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA FUNDAMENTAR EL CASO SE TIENE QUE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS INDICAN SU CAPACIDAD EN LA COTIZACIÓN QUE EMITEN RESPECTO AL REQUERIMIENTO TOTAL QUE SE LES HACE Y POR LO TANTO SE ADJUDICARÍA A LAS PARTIDAS QUE EFECTIVAMENTE FUERON COTIZADAS POR LAS MISMAS EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y LOS BIENES RESTANTES SE ADJUDICARÍAN A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SERÍA LA QUE SE DETERMINE DEL PROPIO ESTUDIO DE MERCADO Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA INSTITUCIÓN, CON BASE EN EL ARTICULO 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. TERMINA EL CASO Y PREGUNTA SI HAY ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN. ----------

---

COMENTA LA MTRA. ATZIYADE SCHIAFFINI BARRANCO. QUE, SI TIENE OBSERVACIONES QUE EN NINGUNO DE LOS DOS CASOS VIENE LA JUSTIFICACIÓN, RESPONDE EL LIC. HUIDOBRO QUE POR LA PREMURA Y ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN SE MANDO UN ALCANCE DONDE SE INCLUYERON LOS DOCUMENTOS, PIDE QUE SE ENVIÉ EL SONDEO DE MERCADO EN ARCHIVO, YA QUE YA SE HABÍA SOLICITADO CON ANTERIORIDAD EN OTRA SESIÓN, PARA QUE SEA LEGIBLE Y ANALIZADO YA QUE EN LA CARPETA NO SE ALCANZA A VER, EXPRESA QUE LAS FECHAS DE REQUERIMIENTO Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO NO COINCIDEN, COMENTA EL LIC. HUIDOBRO QUE HACEN REFERENCIA DE ESTO EN LA JUSTIFICACIÓN, COMENTA LA MTRA. ATZIYADE QUE NO LA TIENE, QUE LA VA A REVISAR, TAMBIÉN COMENTA QUE LA SUFICIENCIA NO COINCIDE QUE VIENE POR MONTO DIFERENTE, LA MTRA. EMMA RESPONDE QUE ES UNA PARTE PARA LAS COOPERATIVAS Y OTRA PARA LA PERSONA FÍSICA, QUE LA SUFICIENCIA ES MAYOR A LO QUE SE REQUIERE, YA QUE CUANDO SE PIDIÓ AÚN NO SE TENIA LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE IBA A SOLICITAR, COMENTA EL LIC. HUIDOBRO QUE ESTUVO BIEN QUE SE TOCARÁ ESTE TEMA, YA QUE UNAS HORAS ANTES DE QUE SE LLEVARA LA SESIÓN EL ÁREA REQUIRENTE COMENTA QUE UNA DE LAS PARTIDAS TRAE CANTIDADES ERRÓNEAS, CUANDO EL ÁREA RECIBE LA REQUISICIÓN SE DETECTO ESE PROBLEMA, DE QUE NO SE PUEDE COMPRAR MAS DE LO AUTORIZADO, SE BAJO ESE TEMA CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE LO CHECARAN SE TARDARON EN DAR RESPUESTA, YA QUE AL PARECER QUE LO CORRECTO ERA LA CIFRA QUE VENIA EN LA REQUISICIÓN Y CAPITAL HUMANO AL MOMENTO DE EMITIR LA AUTORIZACIÓN CAMBIO UN NUMERO Y ESO FUE QUE SE BAJARA LA CANTIDAD, YA NO SE PUEDE ECHAR ESTO ATRÁS YA QUE EL SONDEO DE MERCADO YA ESTABA REALIZADO Y SE TENIA QUE LLEVAR A CABO LA SESIÓN, LA POSIBLE SOLUCIÓN ES QUE RECURSOS HUMANOS COMENTO QUE YA TENIA EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO CON LAS CANTIDADES CORRECTAS, SE LE PROPUSO A RECURSOS HUMANOS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA ES REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO YA TENIENDO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE CAPITAL HUMANO ESA ES UNA OPCIÓN LA OTRA ES QUE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO SE META COMO ALCANCE DEL CASO, METERLA EN LA JUSTIFICACIÓN Y SACAR LA CONTRATACIÓN COMPLETA SE TIENE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y QUE SE ESTA EN EL CIERRE TÉCNICO, COMENTA EL ÁREA REQUIRENTE QUE EFECTIVAMENTE HABÍA UN ERROR EN LA CIFRAS QUE ERAN 716 PIEZAS Y SE CAMBIO A 761, SE CORREGIRÁ EN LA PARTIDA 2711, QUEDANDO SOLUCIONADO DICHO ASUNTO, PIDE EL LIC. HUIDOBRO QUE EL H. ÓRGANO COLEGIADO AUTORICE REALIZAR EL CAMBIO Y SALIR CON EL DOCUMENTO Y LA CONTRATACIÓN CORRECTA, PIDE LA MTRA. EMMA QUE EN ESE SENTIDO QUEDE PLASMADO EN EL ACTA SE HACE LA CORRECCIÓN MEDIANTE EL OFICIO SAF/DGAPYDA/DEPRL/ 9448/2022, DONDE SE HACE LA ACLARACIÓN Y SE CAMBIA LAS CANTIDADES SOLO EN UN LOTE Y CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO HAY PROBLEMA DE REALIZARLO. ----------

MENCIONA EL LIC. BENJAMIN QUE MEDIANTE JUSTIFICACIÓN CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, DONDE SE REALIZARON Y SE AJUSTARON MONTOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL "VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" A FAVOR DE LA COOPERATIVA MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S.C. DE R.L. DE C.V. DONDE SE DA LA EXPLICACIÓN A DETALLE SE ANEXA DOCUMENTO AL FINAL DEL ACTA. -

---

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN, PRIMERO EL CASO 58/2022. ----------

---

VOTO DE LOS INTEGRANTES

INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
PRESIDENTE	A FAVOR	NINGUNA
VOCALES	A FAVOR	NINGUNA

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE A EJERCER DE $ 46,097,913.04. ----------

---

4.2 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 59/2022, ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

EXPRESA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI DEL MANUAL DE ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, POR UN MONTO A EJERCER DE $7,423,119.62. ----------

EXPRESA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO; COMENTA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4º DE NUESTRA CARTA MAGNA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 3, 9 APARTADO "D", NUMERALES 3 EN SUS INCISOS C) Y D) Y NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ESTADO TIENE QUE SALVAGUARDAR EL "DERECHO A LA SALUD DE SUS GOBERNADOS", CONDICIONES LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NECESITA LA ADQUISICIÓN DE "PRENDAS DE VESTIR" PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO CONSTRUIR UNA IMAGEN INSTITUCIONAL, ÚNICA Y FÁCILMENTE IDENTIFICABLE. EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN, EL DOTAR DE VESTUARIO CLÍNICO A SU PERSONAL. A EFECTO DE REDUCIR LA EXPOSICIÓN DE RIESGOS DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EL PERSONAL MÉDICO DEBE SER DOTADO DEL "VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4.1 DE LA CIRCULAR UNO 2019 (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022, ANTECEDENTES SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO CON DIVERSAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, TENIENDO COMO FINALIDAD CUBRIR LAS NECESIDADES EXISTENTES, SIN EMBARGO EL MISMO ESTUDIO ARROJÓ QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN NO FUERON COTIZADOS POR LOS POSIBLES PROVEEDORES CONSIDERADOS PARA LA ADQUISICIÓN. RETOS A SUPERAR LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PARTICIPANTES, OFERTARON LOS BIENES SUJETOS DE CONTRATACIÓN Y COTIZARON SOBRE LAS PARTIDAS QUE PODÍAN SUMINISTRAR, MISMA QUE FUE CONSIDERADAS EN EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE ADJUDICACIÓN. SE PRIVILEGIARÁ A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, (MISMA QUE SE DETALLA MÁS ADELANTE), NO OBSTANTE, LAS MISMAS NO PUEDEN DAR UN TOTAL CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA, POR LO QUE, EN ARAS DE CUBRIR TODAS LAS NECESIDADES, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (5.8.1. FRACCIÓN II, CIRCULAR UNO), DEL QUE RESULTARON 3 POSIBLES PROVEEDORES. LOGROS CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS. SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD, ASÍ COMO PROTEGER DE CUALQUIER RIESGO AL PERSONAL DE LAS UNIDADES CLÍNICAS. APOYAR E INCLUIR A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD. SE LIBERÓ LA COMPRA DE PARTIDAS CONSOLIDADAS POR PARTE DE LA DGRMSG MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN. TIPO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DE CUESTIÓN SE HARÁ BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO CERRADO, TODA VEZ QUE LAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES, ADEMÁS DE QUE SE REQUIERE DE UNA PLANEACIÓN

PRODUCTIVA DE LOS BIENES. LA CONTRATACIÓN PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. CRITERIOS QUE FUNDAN EL CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONSIDERANDO LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, SE ADJUDICA A LAS MISMAS LAS PARTIDAS COTIZADAS DE BIENES QUE PUEDEN SUMINISTRAR, EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SIENDO QUE LOS BIENES RESTANTES SE ADJUDICARÁN A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DEMUESTRE OFERTAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, CONFORME A LOS CRITERIOS ENMARCADOS EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL. ARTÍCULO 54, FRACCIÓN II BIS. DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL: II.BIS. SE DEMUESTRE QUE EXISTEN MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO U OPORTUNIDAD. ----------

MENCIONA LA MTRA. EMMA QUE EN EL CASO ANTERIOR SE COMENTARON LOS DOS CASOS DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y PREGUNTA SI NO HAY COMENTARIOS. COMENTA LA MTRA. ATZIYADE SCHIAFFINI BARRANCO, QUE TIENE DOS COMENTARIOS QUE HAY UN PROVEEDOR QUE TIENE EL PADRÓN DE PROVEEDOR VENCIDO Y QUE NO VIENE EL ANEXO 4. CONFLICTO DE NO INTERESES, AL RESPECTO RESPONDE EL LIC. BENJAMÍN HUIDOBRO QUE EN EL ALCANCE QUE SE ENVIÓ VA CORREGIDO LO MENCIONADO, ----------

---

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS AL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. ----------

---

VOTO DE LOS INTEGRANTES

INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
PRESIDENTE	A FAVOR	NINGUNA
VOCALES	A FAVOR	NINGUNA

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, POR UN IMPORTE POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE $7,423,119.62. ----------

---

4.3 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 60/2022, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "ACIDO TRANEXÁMICO". ----------

EXPRESA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI DEL MANUAL DE ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE A EJERCER DE $ 22,902,695.63. ----------

---

COMENTA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO, QUE ESTE MEDICAMENTO YA SE HABÍA ADJUDICADO ANTERIORMENTE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LOS TIEMPOS DE CIERRE PRESUPUESTAL SERÍA MUY COMPLICADO REALIZAR UN PROCESO LICITATORIO, INDICA QUE SE REALIZO UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL MERCADO, SE INVITO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTERIOR Y OTROS DOS ADICIONALES, UNA VEZ ANALIZADO EL

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO SE APRECIA QUE, EL PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN, DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "ÁCIDO TRANEXÁMICO", QUIEN EN SU MOMENTO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE SUMINISTRO DICHOS MEDICAMENTOS. ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS MANIFIESTA EL SOSTENIMIENTO DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y SE ENCUENTRA EN LA POSIBILIDAD DE SUMINISTRAR DE MANERA INMEDIATA. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCATENACIÓN CON LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 4 APARTADO A NUMERALES 1 Y 3; 9 APARTADO D, NUMERALES 3 EN SUS INCISOS C) Y D) Y NUMERAL 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ESTADO TIENE QUE SALVAGUARDAR EL "DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD DE SUS GOBERNADOS". SERA UN CONTRATO CERRADO, EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SATISFACER LA NECESIDAD ES SUFICIENTE, LA ENTREGA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL 31-DIC-22. PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO, LA VIGENCIA SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022. FUNDAMENTO DE EXCEPCIÓN ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (LADF) FRACCIÓN XV DONDE SE ESTABLECE: "XV. MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, Y EQUIPO ESPECIAL PARA LOS HOSPITALES, CLÍNICAS O NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD". ----------

MENCIONA EL ÁREA REQUIRENTE QUE ESTE MEDICAMENTO ES MUY IMPORTANTE EN ESTE CASO YA QUE ES PARA DETENER LAS HEMORRAGIAS, EN LA LICITACIÓN LA PROYECCIÓN QUE SE TRAÍA ERA LA ANUAL, SE PIDIÓ UN COMPLEMENTO ES POR ESO QUE SE ESTA SOLICITANDO POR ESTA SESIÓN LO FALTANTE PARA CUBRIR LO QUE RESTA DEL AÑO A ESO ATENDERÍA ESTE CASO. ----------

COMENTA LA MTRA. ANA LILIA QUE ES UN CASO CERRADO Y EN EL LISTADO DICE ABIERTO Y QUE TAMBIÉN FALTA EL DOCUMENTO DEL ANEXO 4 CONFLICTO DE NO INTERESES, RESPONDE EL LIC. HUIDOBRO QUE EL LISTADO QUE SE VA PARA FIRMA YA ESTA LA CORRECCIÓN Y EN EL ALCANCE QUE SE ENVIÓ VA DICHO DOCUMENTO, COMENTA TAMBIÉN LA MAESTRA ANA LILIA QUE SI EL MONTO DE LA SUFICIENCIA ESTA AUTORIZADO EN LOS MONTOS DE ACTUACIÓN, Y RESPONDE LA MAESTRA EMMA QUE ESTA NO ES UNA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DE LOS MONTOS DE ACTUACIÓN, QUE ES UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA QUEDA ACLARADO EL COMENTARIO, PARA REFORZAR EL PUNTO EL LIC. HUIDOBRO MENCIONA QUE EN EL ART. 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE RIGEN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS MONTOS QUE SE ADJUDIQUEN Y EN EL ART 55 DE LA LEY SE RIGEN LOS MONTOS DE ACTUACIÓN, EN RESUMEN TODOS LOS CASOS QUE SE SESIONAN NO SON VINCULANTES CON LOS MONTOS DE ACTUACIÓN, EN LA JUSTIFICACIÓN SE EXPLICA EL MONTO QUE SE VA ADJUDICAR AL CASO. ----------

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. ----------

VOTO DE LOS INTEGRANTES

INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
PRESIDENTE	A FAVOR	NINGUNA
VOCALES	A FAVOR	NINGUNA

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "ACIDO TRANEXÁMICO", A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL

CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE A EJERCER DE $ 22,902,695.63. ----------

4.4 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 61/2022, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "LEVONORGESTREL EN POLVO". ----------
EXPRESA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE $4,564,103.90. Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE $4,792,309.10. ----------
---
EXPRESA EL LIC. BENJAMIN J. HUIDOBRO MELGAREJO QUE EN LA JUSTIFICACIÓN SE SEÑALA EL USO O UTILIDAD DE ESTE MEDICAMENTO COMO PARTE DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y QUE PARA SEDESA RESULTA DE SUMA RELEVANCIA YA QUE ES UN ANTICONCEPTIVO HORMONAL UTILIZADO PARA PREVENIR EL EMBARAZO EVITANDO LA FECUNDACIÓN DEL OVULO POR LOS ESPERMATOZOIDES Y PIDE AL ÁREA REQUIRENTE DE UNA EXPLICACIÓN DEL TEMA. ----------
COMENTA EL ÁREA REQUIRIENTE QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA TENER ESTE MEDICAMENTO YA QUE ES VITAL EN LOS HOSPITALES PARA CONTROLAR LA PLANEACIÓN FAMILIAR, SIEMPRE SE LES DOTA A LOS PACIENTE QUE REQUIERAN ESTE MEDICAMENTO PERO EN LA UNIDADES YA NO SE CONTABA CON ESTE POR ESO SE REALIZO LA PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DESDE HACE UNOS MESES PERO POR CUESTIONES DE MERCADO NO SE HABÍA PODIDO REALIZAR, ES POR ESO QUE SE METIÓ EN ESTE SUBCOMITÉ POR QUE YA SE ESTA EN CEROS EN EL ALMACÉN Y NO SE PUEDEN QUEDAR LA UNIDADES SIN EL ABASTO DE ESTE MEDICAMENTO, EL LIC. HUIDOBRO DA LAS GRACIAS AL ÁREA REQUIRENTE POR LA EXPLICACIÓN. ----------
COMENTA EL LIC. HUIDOBRO QUE SE HAN PRESENTADO EN VARIOS CASOS DONDE PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS O HORMONALES HAY UN GRAN DESABASTO EN EL MERCADO, SE TIENE UNA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PENDIENTES PARA RECLUSORIOS DONDE SE INVITO A COTIZAR A 15 PROVEEDORES Y SOLO 3 HAN COTIZADO, ES POR ESO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE MEDICAMENTO HAY UN GRAN DESABASTO Y NADA MAS SE TIENE A UN PROVEEDOR QUE PUEDE SURTIRLO, Y COMO SE SABE UNA DE LAS FINALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ES CONOCER LAS CONDICIONES DEL MERCADO, ES POR ESTO QUE SERIA OCIOSO Y COMPLEJO LLEVAR LA ADJUDICACIÓN A UN PROCESO LICITATORIO, CUANDO SE SABE QUE EN EL MERCADO NADA MAS HAY UN SOLO OFERENTE PARA PODER ADQUIRIRLO DE TODOS LOS QUE SE INVESTIGARON Y A PARTE SE SUMA LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN YA QUE SE ESTA EN EL FINAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y ESTOS SON LOS ARGUMENTOS PARA SOMETERLO A ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO, ES POR ESO QUE PARA LA SEDESA LE RESULTA DE SUMA RELEVANCIA CONTAR CON EL MEDICAMENTO YA QUE ES UN ANTICONCEPTIVO HORMONAL, UTILIZADO PARA PREVENIR EL EMBARAZO, EVITANDO LA FECUNDACIÓN DEL OVULO POR PARTE DE LOS ESPERMATOZOIDES, LA ESCASA O NULA PROVEEDURÍA EN EL MERCADO NACIONAL PARA EL BIEN SOLICITADO Y QUE EL PRECIO PREVALECIENTE RESULTA CONVENIENTE, SE CONCLUYE QUE, EL PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA EN COMENTO, ES QUIEN OFERTA A FAVOR DE LA SEDESA LA MEJOR CONDICIÓN DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, PARA ACREDITAR LOS MEJORES PRECIOS SE ELABORO UN ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO , DEL CUAL SE DESPRENDE QUE EL POSIBLE PROVEEDOR , ES QUIEN OFERTA EL MEJOR PRECIO A FAVOR DE LA SECRETARIA. LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN REQUERIDO SE ENCUENTRAN GARANTIZADAS, AL REALIZAR LA ADQUISICIÓN CON EL POSIBLE PROVEEDOR,

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE $4,564,103.90. Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE $4,792,309.10. ----------

---------- **CIERRE DEL ACTA**----------

SIN MÁS ASUNTOS QUE EXPONER Y NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SE DA POR FINALIZADA LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

PRESIDENTA SUPLENTE

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

VOCAL TITULAR

LIC. KARLA IVETTE JIMENEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO

VOCAL TITULAR

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

VOCAL SUPLENTE

LIC. OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL

VOCAL SUPLENTE

MTRA. ANA LILIA ROJAS CASTILLO
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

VOCAL SUPLENTE

MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO CRUZ
SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS

VOCAL SUPLENTE

MTRA. ATZIYADÉ SCHIAFFINI BARRANCO
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN

VOCAL SUPLENTE

C. ELÍAS LEONARDO PEÑA HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

VOCAL SUPLENTE

LIC. JUAN CARLOS YÉPEZ CANO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ASESOR SUPLENTE

L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"

ASESOR SUPLENTE

LIC. MISAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2022

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE "VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" A FAVOR DE LA COOPERATIVA MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

1. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso c), 28, 52, 54 fracción VIII y su antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 2 fracción XII, 29 y 30 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la finalidad de atender las requisiciones de compra número **390-2022, 390-1-2022, 390-2-2022 y 390-3-2022,** generadas por la Dirección de Administración de Capital Humano; derivado del caso **58/2022**, aprobado por unanimidad en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, celebrada el **09 de noviembre de 2022,** para la adquisición de **"VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, se autorizó la adjudicación directa a las siguientes 5 Sociedades Cooperativas propuestas:

N°	COOPERATIVA
1	PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.
2	TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L.
3	CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESINA DE PARRES, S.C. DE R.L. DE C.V.
4	SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.
5	MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

Sin embargo, con escrito de fecha 09/nov/2022, firmado por su representante legal, la cooperativa SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V., declino su participación en la adjudicación mencionada, dejando desiertas las partidas que se le habían asignado.

Por lo anterior, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección de Administración de Capital Humano, considerando la autorización por unanimidad, al caso **58/2022**, en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se solicitó a los otros 4 proveedores adjudicados, cotizaran las partidas que declino SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V., considerando los precios unitarios que éste ofertara como precios de referencia, de acuerdo al resultado del sondeo de mercado efectuado previamente al procedimiento de adjudicación, para dar cumplimiento a una administración de los recursos, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y con ello satisfacer los objetivos de esta Secretaría.

Resultando de esta solicitud, tres cooperativas declinan presentar oferta y una, presenta oferta a la solicitud de cotización, de acuerdo a lo siguiente:

N°	COOPERATIVA	COTIZA
1	PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.	No
2	TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L.	No
3	CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESINA DE PARRES, S.C. DE R.L. DE C.V.	No
4	MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Sí

Av. Insurgentes Norte. 423 piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06900, Ciudad de México
Tel 51321200 ext 1371